

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Vistos, los Expedientes: N° 2020-0052745, N° 2020-0075025, N° 2020-0089423, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2020-0052745, el señor Elvis Roberto Carpio Lara, apoderado de la empresa EDPYME INVERSIONES LA CRUZ S.A., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, en el inmueble ubicado en la Av. 28 de Julio N° 430, del distrito de Lurigancho - Chosica, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en la Av. 28 de Julio N° 430, del distrito de Lurigancho - Chosica, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental del distrito de Lurigancho - Chosica, declarada mediante Resolución Jefatural N° 548, del Instituto Nacional de Cultura, de fecha 04 de noviembre de 1993;

Que, a través de Informe N° 000067-2020-DPHI-JRJ/MC de fecha 20 de octubre del 2020, se realiza observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través de Oficio N° 001524-2020-DPHI/MC de fecha 22 de octubre del 2020, se comunica al administrado, las observaciones realizadas a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2020-0075025, el señor Elvis Roberto Carpio Lara, apoderado de la empresa EDPYME INVERSIONES LA CRUZ S.A., en atención al Oficio N° 001524-2020-DPHI/MC, presenta documentación relacionada a subsanación de observaciones;

Que, a través de Informe N° 000093-2020-DPHI-JRJ/MC de fecha 26 de noviembre del 2020, se realiza evaluación del expediente N° 2020-0075025, advirtiéndose que persisten observaciones sin subsanar;

Que, a través de Oficio N° 001698-2020-DPHI/MC de fecha 26 de noviembre del 2020, se reitera al administrado, presentar subsanación de observaciones, respecto a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2020-0089423, el señor Elvis Roberto Carpio Lara, apoderado de la empresa EDPYME INVERSIONES LA CRUZ S.A., presenta documentación en atención al oficio N° 001698-2020-DPHI/MC;

Que, a través de Informe N° 000107-2020-DPHI-JRJ/MC de fecha 29 de diciembre del 2020, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley 28296, modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC; que el aviso propuesto se instalará en la fachada, en parte superior del muro del primer piso; que el aviso esta conformado por letras corpóreas e isotipo, de acrílico, en una línea, pintadas de color negro mate y adosadas al muro, además se precisa que llevara sistema de iluminación retroiluminada con LED, luz blanca;

Que, el aviso según, descripción, planos de la propuesta y detalles indicados en las láminas A-03 y A-04; presenta las siguientes características:

- a. Textos e isotipo:
"INVERSIONES LA CRUZ"
 - Material: letras corpóreas en acrílico
 - Color: negro mate
 - Largo: 2.90 m.
 - Altura: 0.25 m.
 - Espesor: 0.025 m.
- b. Tipo de fijación: con sikaflex, directo al muro
- c. Iluminación: sistema retroiluminado con LED, luz blanca
- d. Ubicación: el aviso se instalara en la parte superior del muro del primer piso.

Concluyendo que, el diseño, material y color del aviso comercial propuesto para el establecimiento, en el inmueble ubicado en la Av. 28 de Julio N° 430, del distrito de Lurigancho - Chosica, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en la Av. 28 de Julio N° 430, del distrito de Lurigancho - Chosica, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

Que, a través de Resolución Directoral N° 000291-2020-ORGH/MC, de fecha 15 de diciembre del 2020, se designa temporalmente a la señora Selena Flores García, las funciones de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en la Av. 28 de Julio N° 430, del distrito de Lurigancho - Chosica, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-03 y A-04 y detalles del aviso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese